

ORDENANZA Nº: 6176/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020.

VISTO:

El "**Convenio**" celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio, es instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, destinados a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura - "*Paseo de los Olivos – Etapa N° 1*", en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, artículo 27 de la Ley N° 15.165);

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio**", suscripto entre la ----- **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029** y el **Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por el **Señor Ministro SIMONE, Agustín Pablo**, celebrado el pasado 25 de *septiembre de 2020* y el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE